RESOLUCIÓN Nº 1.673 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNÁNDEZ EL LOTE 1 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 11/17 SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO – ID N° 336.019"

Asunción, 11 de Diciembre del 2017.

VISTO: El informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO – ID N° 336.019,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".*

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 07 de diciembre de 2017 recomendó la adjudicación del Lote 1 a la Empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNÁNDEZ con RUC Nº 2905077-4; adjudicado por el monto mínimo de Gs. 231.750.000 (Guaraníes doscientos treinta y un millones setecientos cincuenta mil) y monto máximo de Gs. 463.500.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos mil); dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, la misma reúne todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 fueron declarados desiertos, por no contar con ofertas susceptibles de evaluación, en base al Art. 30, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 753 de fecha 07 de diciembre del corriente, menciona a la oferente adjudicada por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temiruotinby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.673/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNÁNDEZ EL LOTE 1 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 11/17 SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO – ID N° 336.019"

Art. 1° **ADJUDICAR** el Lote 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 11/2017 **"SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"** individualizado con el ID N° 336.019 a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNÁNDEZ** con RUC Nº 2905077-4 por el monto mínimo de Gs. 231.750.000 (Guaraníes doscientos treinta y un millones setecientos cincuenta mil) y monto máximo de Gs. 463.500.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos mil), conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **DECLARAR** desierto los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente llamado y en consecuencia instruir la realización de un nuevo llamado.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del Lote 1 del llamado individualizado con el ID N° 336.019 a la Empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNÁNDEZ, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a los demás oferentes de la licitación de referencia.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL